Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVALCAN

DECRETOS ORGANIZATIVOS DE LA ALCALDIA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Navalcán a los siguientes Concejales:

- Don Marceliano Peña Muñoz. Primer Teniente de Alcalde.
- Don Eduardo González Sánchez. Segundo Teniente de Alcalde.
- Don Antonio Sánchez Sobrino. Tercer Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Nombrar a cada uno de los Tenientes de Alcalde citados miembros de la Junta de Gobierno Local de Navalcán.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el dia siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

RESOLUCION DE ALCALDIA DE DELEGACION DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Juridico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Se propone al pleno de la Corporación que don Marceliano Peña Muñoz siga realizando las veces de Tesorero de este Ayuntamiento.

Segundo. Delegar la Concejalía de Hacienda, Presupuestos, Obras y Urbanismo al Concejal y Tercer Teniente de Alcalde, don Antonio Sánchez Sobrino.

Funciones delegadas: Todas las funciones delegables en la materia, cuya competencia corresponda al Alcalde de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el articulo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Delegar la Concejalía de Deportes, Personal y Medio Ambiente al Concejal y Alcalde don Manuel Arroyo Domínguez.

Funciones delegadas: Todas las funciones delegables en la materia, cuya competencia corresponda al Alcalde de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. Delegar la Concejalía de Bienestar Social, Servicios, Empleo, Agricultura, Ganadería, Seguridad Ciudadana y Policía Local, al Concejal y Primer Teniente de Alcalde, don Marceliano Peña Muñoz.

Funciones delegadas: Todas las funciones delegables en la materia, cuya competencia corresponda al Alcalde de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto. Delegar la Concejalía de Educación, Turismo y Folklore, a la Concejala doña Yolanda Martín Sánchez.

Funciones delegadas: Todas las funciones delegables en la materia, cuya competencia corresponda al Alcalde de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el articulo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto. Delegar la Concejalía de la Mujer y Cultura a la Concejala doña Hortensia López Ramos Morales.

Funciones delegadas: Todas las funciones delegables en la materia, cuya competencia corresponda al Alcalde de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Séptimo. Delegar la Concejalía de Festejos, Juventud y Protección Civil, al Sr. Concejal, y Segundo Teniente de Alcalde, don Eduardo González Sánchez.

Funciones Delegadas: Todas las funciones delegables en la materia, cuya competencia corresponda al Alcalde de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Octavo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde,

Navalcán 15 de junio de 2011.-El Alcalde, Manuel Arroyo Domínguez.

N.º I.- 5934